Año de 1953 Miércoles 18 de Noviembre Núm. 138

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Secretaría General del Movimiento

DECRETO *de 6 de noviembre de 1953 por el que se convocan elecciones sindicales.*

La proximidad de la expiración del término del mandato trienial conferido a los titulares de cargos representativos sindicales, mediante las elecciones que convocó el Decreto de dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta, y la necesidad de aprovechar la prórroga de seis meses que al mismo se otorgó a virtud del Decreto de veintiuno de mayo último para realizar las múltiples y complejas operaciones del procedimiento electoral encaminado a la renovación de dichos cargos determina la conveniencia de publicar la convocatoria y señalar las fechas en que han de tener lugar las mencionadas elecciones en los ámbitos local, provincial y nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro, Secretario General del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convoca al Cuerpo electoral sindical para la elección de los cargos que determina el Decreto de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres y el Texto refundido del Reglamento del veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictado para su aplicación.

Artículo segundo.—Las elecciones sindicales se verificarán en las fechas del año mil novecientos cincuenta y cuatro, que seguidamente se expresan: cuatro de abril, para las Entidades Locales; veintitrés de mayo, para las Entidades Provinciales, y once de julio, para los Sindicatos Nacionales.

Artículo tercero.—Los candidatos electos para ocupar los cargos de referencia se posesionarán de ellos: el veinticinco de abril, en el ámbito local; el seis de junio, en el provincial, y el dieciocho de julio, en el nacional, todos del referido año de mil novecientos cincuenta y cuatro, debiendo cesar en su desempeño los anteriores titulares el día hábil anterior al respectivamente señalado para la posesión de los que hayan de sustituirles.

Artículo cuarto.—Se faculta a la Delegación Nacional de Sindicatos para modificar, en caso de necesidad, los plazos reglamentarios para el cumplimiento de los diversos trámites electorales, así como para dictar las disposiciones y llevar a cabo las medidas que requiera la ejecución de este Decreto.

Dado en El Pardo a seis de noviembre de mil movecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

(Del «B. O. del E.», 14 noviembre, núm. 318.)

Delegación Nacional de Sindicatos

Junta Nacional de Elecciones

Orden General de Delegación número 60

En uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento para los Jurados de Empresa, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953; al objeto de efectuar las designaciones de los vocales que han de constituir por primera vez dichos Jurados, a tenor de la disposición transitoria tercera del mencionado Texto reglamentario; y debidamente autorizada por la Secretaría General del Movimiento, esta Delegación Nacional de Sindicatos, de conformidad con la Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

1.° Convocar elecciones para la designación de los vocales titulares y suplentes, de los Jurados de Empresa que han de constituirse en los Centros de trabajo que tuvieren mil o más trabajadores fijos en 1.° de enero de 1953.

2.° Señalar las fechas veintidós, veintitrés y veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro para que tengan lugar las referidas elecciones; debiendo celebrarse en el primero de dichos días las correspondientes a las Empresas incorporadas a los Sindicatos de Agua, Gas y Electricidad, Banca y Bolsa y Combustible; en el segundo, las encuadradas en los Sindicatos de la Construcción, Vidrio y Cerámica, Metal, y Piel; y en el tercero, las integradas en los Sindicatos de Industrias Químicas, Textil y de Transportes y Comunicaciones.

3.° Aprobar el adjunto Calendario para que rija las elecciones de referencia; declarando obligatorios los trámites y plazos que el mismo fija, los cuales deberán observarse estrictamente por todas las Jerarquías, Organismos y Entidades sindicales a las que se halla encomendada la preparación, dirección y ejecución de las operaciones electorales correspondientes.

4.° Declarar aplicables, con carácter supletorio, las disposiciones del Texto refundido del Reglamento Electoral Sindical de 22 de marzo de 1947, en cuanto no se opongan al contenido del Título segundo, Capítulo segundo del Reglamento para los Jurados de Empresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 16 de noviembre de 1953.—El Delegado Nacional de Sindicatos, *José Solís Ruiz.*

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Junta Nacional de Elecciones Sindicales

ELECCIONES PARA VOCALES DE JURADOS DE EMPRESA

CALENDARIO ELECTORAL, adaptado a los trámites y plazos que marca el Reglamento para los Jurados de Empresa (R. J. E.) de 11 de septiembre de 1951.

Número	FECHAS	TRAMITES Y PLAZOS	Disposiciones reglamentarias
1	16 Nov. 1953	Publicación de la convocatoria por la Orden General de Delegación núm. 60.	Art. 18.
2	17 Nov. a 1.° Dic. 1953	Plazo para la confección de las listas provisionales de electores por las Empresas obligadas a constituir Jurados.	Art. 21.
3	2 a 11 Dic. 1953	Plazo común para exposición pública de las listas provisionales de electores y presentación de reclamaciones por inclusión, exclusión o clasificación improcedentes.	Arts. 22 y 23, núms. 1.° 2.°
4	12 a 21 Dic. 1953	Plazo para resolución por las Empresa de las reclamaciones formuladas.	Art. 23, núm. 3.°
5	22 a 26 Dic. 1953	Plazo de interposición de recursos contra resoluciones denegatorias de las Empresas, ante la Organización Sindical.	Art. 23, núm. 4.°
6	27 Dic. 1953 a 10 En. 1954	Plazo para resolución de los recursos por la Organización Sindical y notificación a los recurrentes.	Art. 23, núm. 5.°
7	11 a 15 En. 1954	Plazo de publicación, por las Empresas, de las listas definitivas de electores.	Art. 24.
8	16 a 25 En. 1954	Plazo de presentación de propuestas de proclamación de candidatos.	Art. 25.
9	26 a 30 En. 1954	Plazo para el ejercicio de la facultad de eliminar nombres de las candidaturas por el Delegado Provincial de Sindicatos.	Art. 25, pár. 4.°
10	31 En. a 7 Feb. 1954	Plazo de interposición de recursos ante el Delegado Nacional de Sindicatos, contra el acuerdo eliminatorio.	Art. 25, pár. 5.°
11	8 a 12 Feb. 1954	Plazo para enviar los recursos informados, al Delegado Nacional.	Art. 25, pár. 5.°
12	13 a 20 Feb. 1954	Plazo para resolución de los recursos por el Delegado Nacional de Sindicatos.	Art. 25, pár. 6.°

Número	FECHAS	TRAMITES Y PLAZOS	Disposiciones reglamentarias
13	21 Feb. 1954	Proclamación, por el Delegado Sindical Provincial, de los candidatos propuestos; y, a falta de propuestas, proclamación directa por dicha Jerarquía de tres candidatos para cada puesto vacante, oídas las Juntas de Secciones Económica y Social del Sindicato correspondiente.	Art. 25, pár. 7.°
14	22, 23 y 24 Feb. 1954	Celebración de las elecciones de Jurados y correspondientes escrutinios.	Arts. 26 a 37 inclusives
15	25 Feb. a 4 Marz. 1954	Plazo de resolución, por la Organización Sindical, de las reclamaciones fundadas en irregularidades electorales.	Art. 39.
16	5 Marz. 1954	Totalización de resultados referentes a Entidades cuyas elecciones se hayan verificado en varias Mesas, y proclamación de Jurados electos, por la Delegación Sindical Local respectiva.	Art. 40.
17	6 al 20 Marz. 1954	Plazo dentro del cual se efectuará la posesión de los Jurados electos.	Art. 41.

Madrid, 16 de noviembre de 1953.—El Delegado Nacional de Sindicatos, *José Solís Ruiz.*

Anexo a la Orden General de Delegación número 60

MODELOS a que habrán de ajustarse las Empresas para la confección de las LISTAS DE ELECTORES DE LOS DISTINTOS GRUPOS ELECTORALES DE JURADOS DE EMPRESA.

ELECCIONES PARA JURADOS DE EMPRESAS

Denominación de la Empresa ....
Domicilio ....
Centro de Trabajo..................................
Encuadramiento Sindical..................................

LISTA DE ELECTORES PARA EL GRUPO DE TECNICOS

N.°	Apellidos		Nombre	Edad	Categoría profesional
	1.°	2.°			

ELECCIONES PARA JURADOS DE EMPRESAS

Denominación de la Empresa..................................
Domicilio ....
Centro de Trabajo..................................
Encuadramiento Sindical..................................

LISTAS DE ELECTORES PARA EL GRUPO DE ADMINISTRATIVOS

N.°	Apellidos		Nombre	Edad	Categoría profesional
	1.°	2.°			

ELECCIONES PARA JURADOS DE EMPRESAS

Denominación de la Empresa..................................
Domicilio..................................
Centro de Trabajo ....
Encuadramiento Sindical..................................

LISTA DE ELECTORES PARA EL GRUPO DE OBREROS MANUALES CUALIFICADOS

N.°	Apellidos		Nombre	Edad	Categoría profesional
	1.°	2.°			

ELECCIONES PARA JURADOS DE EMPRESAS

Denominación de la Empresa..................................
Domicilio ....
Centro de Trabajo..................................
Encuadramiento Sindical..................................

LISTA DE ELECTORES PARA EL GRUPO DE MANO DE OBRA NO CUALIFICADA

N.°	Apellidos		Nombre	Edad	Categoría profesional
	1.°	2.°			

3136

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Por el presente se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de las revisiones de Catastro realizadas en el término municipal de VALDEVACAS Y EL GUIJAR.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y Entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

VALDEVACAS Y EL GUIJAR

Cereal tubérculo: única, equivalente a la 6.ª
Era: única, equivalente a la 2.ª
Cereal secano de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, equivalentes a la 2.ª, 4.ª, 6.ª, 7.ª, 9.ª, 11.ª, 13.ª, 15.ª y 20.ª
Viña: única de 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 10.ª y 11.ª
Pradera de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a la 6.ª, 8.ª, 11.ª y 12.ª
Dehesa pastos: única, equivalente a la 6.ª
Monte bajo encinar: única, equivalente a la 5.ª
Arboles ribera: única, equivalente a la 11.ª
Erial: única, equivalente a la 7.ª

Segovia, 13 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

3145

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Valores Unitarios en las que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la riqueza del término y de cada uno de los contribuyentes del término municipal de GARCILLAN, modificándose los propuestos en el sentido de que las clases 4.ª, 5.ª y 6.ª, de cereal secano, a las que correspondían las clases 10.ª, 13.ª y 16.ª, tributarán por las 11.ª, 14.ª y 18.ª del cuadro de tipos provincial, habiendo terminado el plazo de exposición al público. Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, durante el plazo de quince días, por conducto de esta Jefatura, contados a partir de su aprobación por la misma.

Segovia, 14 de noviembre de 1953. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3106

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de resolución dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Fernando Martínez Quemada, en nombre de Pascual Pascual Lázaro y otro, contra don Antonio de la Fuente Jiménez y otros, se ha acordado emplazar a los demandados herederos desconocidos de Manuel y de Toribia Jimeno Ortega, y asimismo los herederos desconocidos de Juana Ortega, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en autos en forma; haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los demandos herederos desconocidos de Manuel y de Toribia Jimero Ortega, así como herederos desconocidos de Juana Ortega, expido la presente que firmo en Cuellar a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, *Francisco González.*

3156

EDICTO

...n *Eugenio Fernández Asiain,* Juez de Instrucción de Aoiz y su partido.

Hago saber: Que en méritos de ...mario que instruyo con el número ... de 1953, sobre abandono de fami..., contra Claudio Pascual Hergue...s, natural de Cuéllar-Segovia, hijo ... Saturnino y Pía, procesado en di...a causa, y actualmente en ignorado ...radero, comparecerá ante este Juz...do de Instrucción en el término de ...z días, a fin de constituirse en ...isión.

Aoiz a 7 de noviembre de 1953.—...genio Fernández.*

3158

...zgado de I.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

...n *José Luis Olías Grinda,* Juez de Instrucción de Cuéllar y su partido.

Por el presente y término de vein... días, se sacan a pública subasta ...r tercera vez y sin sujeción a tipo, ...s fincas que después se expresarán, ...e fueron embargadas al procesado ...rcelino Colomo Velasco, en la pie... de responsabilidad civil dimanante ...l sumario número 43 de 1952, sobre ...rto, haciéndose constar que el ...mate se celebrará en la sala audien...a de este Juzgado el día diecisiete ... diciembre próximo, a las doce de ... mañana; que para tomar parte en ... subasta deberán los licitadores ...nsignar en la mesa judicial o Esta...ecimiento destinado al efecto, una ...ma que sea cuando menos el diez ...r ciento del valor de la tasación; ...e los títulos de propiedad no han ...do presentados, conformándose los ...itadores con lo que aparece en di...a pieza y la certificación de cargas ...pedida por el señor Registrador de ... propiedad; que las cargas y crédi...s preferentes al actor, si los hubie..., quedarán subsistentes, sin desti...rse a su extinción cantidad alguna ...l precio del remate, entendiéndose ...e el licitador las acepta, quedando ...brogado en sus derechos y obliga...ones.

Finca rústica, de una extensión ...proximada de veinte áreas, sita en el ...rmino municipal de Olombrada, al ...tio de la Dehesa, que linda al Norte ...n la de Alfonso Sanz García, al ...r con la de Marcelina Cuesta Orte...a, al Este con la de Santiago Gozalo ...elasco, y al Oeste con la de Buena...ntura Colomo Velasco. Dicha finca ...e encuentra inscrita en los documen...s del Catastro de rústica al polígono ...úmero 25, parcela 123, juntamente ...n las otras dos terceras partes de ... hermano Buenaventura y Josefa ...olomo Velasco, a nombre de su ...llecido padre Lope Colomo Arranz, ...cluyendo la totalidad superficial de ...s tres hermanos que suman cincuen...a y ocho áreas. La descripción que ...e hace actualmente es solamente de ... parte ya parcelada, propiedad del ...rocesado, tasada en dos mil cien ...esetas.

Dado en Cuéllar a veintinueve de ...ctubre de mil novecientos cincuenta ... tres.—El Secretario, *Francisco Gon...zález.*

SUBASTAS

3109

ALCALDIA DE PINILLA AMBROZ

SUBASTA DE MADERAS

La subasta tendrá lugar en la Sala ...onsistorial el vigésimo día hábil ...ontado desde el siguiente al en que ...e publique este anuncio en el BOLE...TIN OFICIAL de la provincia y hora de ...s doce, para el aprovechamiento de ...56 pinos del Monte de estos Propios, ...uyas características, en relación con ... subasta, son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 56, de la especie negral.

Metros cúbicos de madera: 31-365.

Metros cúbicos de leña de tronco: 2-875.

Cupo de traviesas: 6-979 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Clase de Certificado a exigir: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 1.527,84 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 11.114,82 pesetas.

Tasación total: 12.642,66 pesetas.

Precio índice: 15.803,32 pesetas.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y Secretario del Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la cantidad de *trescientas setenta y nueve pesetas veintisiete céntimos* a que asciende el 3 por 100 del tipo de tasación total.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento todos los días habiles, de once a trece, desde el día en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, siendo extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, acompañadas del resguardo del depósito provisional y declaración a que se refiere el número tres del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de 56 pinos del monte de propios de Pinilla Ambroz», presentando a la Mesa en el acto de la subasta el Certificado Profesional y la Hoja de Compras, sin cuyo requisito será desestimada la oferta. El Certificado Profesional podrá ser sustituído, a los efectos que acaban de señalarse, por un testimonio notarial del mismo.

La leña de copas no está comprendida en la presente subasta.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la Capital de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ..., en el Monte número 120, de la pertenencia de Pinilla Ambroz, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

...... a ... de .... de 1953.

Pinilla Ambroz a 10 de noviembre de 1953.— El Alcalde, *Remigio Esteban.*

3115

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

SUBASTA DE MADERAS

ANUNCIO

A las once horas del siguiente día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad, la subasta pública para proceder a la enajenación de 1.635 pinos procedentes de secos, derribados por vientos y nieves y aquellos que ha sido necesario apear para efectuar obras de construcción de caminos, los cuales se hallan distribuídos en todo el monte número 198 del Catálogo, pertenecientes a esta Comunidad y titulado «Pinar de Navafría» y correspondientes al año forestal 1952-53, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos objeto de subasta: 1.635, de la clase Valsaín, especie silvestre.

Metros cúbicos de madera: 425-758 metros.

Cupo de traviesas: No es madera apta.

Grupo en que corresponde: Especial.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del disfrute, base para optar a la subasta: 212.061,54 pesetas.

Precio índice: 265.076,92 pesetas.

Garantía provisional (3 %) 6.361,85 pesetas.

Mesa: Estará constituída por el señor Presidente de esta Entidad o quien legalmente le sustituya, un vocal designado del seno de la Junta, un funcionario del ramo de Montes, Secretario-Contador de la Entidad y el Notario del Partido, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase sexta (4,75 pesetas) y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, desde las diez a las catorce horas, todos los días hábiles hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Los sobres conteniendo la proposición deberán llevar consignado en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de 1.635 pinos procedentes de secos y caídos del monte «Pinar de Navafría», del año forestal de 1952-53. Que presenta don ..., con la firma del interesado.

En sobre aparte acompañarán los licitadores el Certificado Profesional, Hoja de Compras anexa y demás documentos que al licitador interese presentar.

A cada proposición se unirá el documento que acredite la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

La fianza definitiva, consistente en el seis por ciento del remate y suplementos, la ingresará el que resulte adjudicatario en la Caja General de Depósitos, a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva y quedando afecta para responder del buen cumplimiento del contrato.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar en Arcas de esta Comunidad y en el mismo plazo el 90 por 100 de la subasta y el 10 por 100 restante en la habilitación del Distrito Forestal. Asimismo vendrá obligado el rematante a ingresar en el referido Distrito el importe de gestión técnica y 10 pesetas por m. c. de madera con destino a la reparación de los caminos forestales.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncios de prensa, radio, reintegro del expediente, Derechos Reales, honorarios y locomoción del Notario, etc.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional y que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación, el pliego de condiciones económico-administrativo aprobado por esta Entidad y en lo no previsto el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, entendiéndose que se hace a riesgo y ventura del rematante la adjudicación.

Si esta subasta quedare desierta, se celebrará una segunda, con carácter de urgencia, a los quince días, bajo el mismo tipo, a la misma hora y con las mismas condiciones de esta primera.

Pedraza a 12 de noviembre de 1953. El Presidente, *Agustín Benito.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., del Monte número 198, de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, para la enajenación de 1.635 pinos que cubican 425,758 metros cúbicos de madera diseminados por todo el Monte, pertenecientes a secos y caídos, se compromete a verificar el aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y ofrece la cantidad de .... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele, hace constar: Que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1953.

Fecha y firma del proponente.

3164

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

SUBASTA DE MADERAS

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de su inserción en el *Boletín Oficial del Estado* y a las once horas, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Comunidad la subasta pública para proceder a la enajenación de 2.640 pinos, parte del señalamiento del año anterior localizado en la Sección 1.ª, Cuartel C, y 3.ª, Cuarteles A y B, de la especie silvestre, del año forestal 1953-54, del monte «Pinar de Navafría», núm. 198 del Catálogo, propiedad de esta Comunidad.

Número de pinos objeto de esta subasta: 2.640 de la clase Valsaín, especie silvestre.

Metros cúbicos de madera: Total, 2.282-726.

Cupo de traviesas: 648-817 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Especial.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 114.179,53 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: Pesetas 964.018,49.

Tasación total: 1.078.198,02 pesetas, base para optar a la subasta.

Precio índice: 1.347.742,52 pesetas.

Garantía provisional, el 3 por 100: 32.346,00 pesetas.

La Mesa estará constituída por el señor Presidente de la entidad o persona que legalmente le sustituya, un Vocal designado del seno de la Junta, un funcionario del ramo de Montes, Secretario-Contador de la entidad y el Notario del partido, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase sexta (4,75 pesetas) y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta; se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, desde las diez a las catorce horas, todos los días hábiles hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Los sobres conteniendo las proposiciones deberán llevar consignado en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de 2.640 pinos del monte «Pinar de Navafría», del año forestal 1953-54, que presenta D. ...», con la firma del interesado.

En sobre aparte acompañarán los licitadores: El Certificado Profesional, Hoja de Compras anexa y demás documentos que al licitador interese presentar.

A cada proposición se unirá el documento que acredite haber efectuado el ingreso de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

La fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del remate y suplementos, la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Depósitos, a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del buen cumplimiento del contrato.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar en el referido plazo de diez días, en arcas de esta Comunidad, el 90 por 100 del importe de la subasta y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal. Así como también ingresará en el referido Distrito Forestal el importe de la gestión técnica y diez pesetas por metro cúbico de madera con destino a la reparación de caminos forestales.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncios de prensa, Boletines Oficiales y Radio, reintegro y confección de expediente, Derechos Reales, honorarios y locomoción del Notario, etc., etc.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional y que se publicó en el B. O. de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación; el pliego de condiciones económico-administrativo aprobado por esta Entidad, y en lo no previsto, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, entendiéndose que se hace a riesgo y ventura del rematante la adjudicación.

Si esta subasta quedare desierta, se celebrará una segunda con carácter de urgencia a los quince días, bajo el mismo tipo, a la misma hora y con las mismas condiciones de esta primera.

Pedraza a 14 de noviembre de 1953. El Presidente, *Agustín Benito.*

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia de Segovia núm. ..., del monte núm. 198, de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, para la enajenación de 2.640 pinos, que cubican 2.282-726 m. c. de madera, localizado en la Sección 1.ª, Cuartel C, y 3.ª, Cuarteles A y B, pertenecientes al señalamiento del año anterior, se compromete a verificar el aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: Que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1953.

Fecha y firma del proponente.

3172

CARBONERO DE AHUSIN
SUBASTA DE PASTOS

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la primera subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios, denominado «El Pinar», se anuncia su segunda para el día 28 de los que cursan, bajo el mismo tipo de tasación y cuantos datos fueran insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 120, correspondiente al día 7 del pasado mes de octubre, que fué anunciada la primera.

Carbonero de Ahusín, 16 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Aurelio Rincón.*

3159

Ayuntamiento de Frumales

Habiendo resultado desierta la primera subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del Monte número 23 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, denominado «Pimpollada de la Aldehuela», se hace público que la segunda tendrá lugar el día 20 del actual, a las doce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Frumales, 13 de noviembre de 1953. El Alcalde, *Tomás Merino.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1954.

DURATON

Matrícula industrial, diez días.

PEDRAZA

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.
Patente Nacional de Automóviles, diez días.

RIBOTA

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

VALDEVACAS Y EL GUIJAR

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.

VALLERUELA DE SEPULVEDA

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de automóviles, diez días.

VALVIEJA

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

3086

ORTIGOSA DEL MONTE

Instruído expediente de transferencia de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ortigosa del Monte a 9 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Luciano Otero.

3097

BERCIMUEL

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1954, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Bercimuel a 4 de noviembre de 1953.—El Alcalde.

3098

OTERO DE HERREROS

Instruído expediente de transferencia de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Otero de Herreros a 9 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Demetrio Arribas.

3099

PARADINAS

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Paradinas, 9 de noviembre de 1953. El Alcalde, Severino Martín.

3101

SANCHONUÑO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sanchonuño, 10 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Francisco Rico.

3102

NAVAS DE SAN ANTONIO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, en primera convocatoria, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento que ha de regir durante el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención Municipal, durante un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Navas de San Antonio, 5 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Antonio Rincón.

3157

Alcaldía de Santa María la Real de Nieva

Habiendo aprobado este Ayuntamiento el pliego general de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la adjudicación, mediante subasta pública, de un edificio propiedad de este Municipio, resto de lo que fué convento viejo; en cumplimiento del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, y durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María la Real de Nieva a 16 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Pablo Tribiño.*

3161

AGUILAFUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para el aprovechamiento de pastos sobrantes, durante el año forestal de 1953-54, del monte número 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», de estos propios, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 13 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *José Martín Pascual.*

3168

Alcaldía de Carbonero de Ahusín

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de productos primarios autorizados, en el monte núm. 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», de los propios de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a fin de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero de Ahusín, 2 de noviembre de 1953. — El Alcalde, *Aurelio Rincón.*

IMPRENTA PROVINCIAL